

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"

**DICTAMEN N° 165 -2007-MML/CMAEDO.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE PLANIFICACION

19 OCT. 2007

RECIBIDO

Hora: 5:05 p.m.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:**

Visto en Sesión N° 45 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 072-2007/MML-GP de la Gerencia de Planificación, que adjunta el Oficio N° 172-2007-MML-GPV-SOJ emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando la aceptación de donación en efectivo de S/. 71.28 (SETENTA Y UNO 28/100 NUEVOS SOLES) generado en el mes de julio 2007 por la operación del Programa Contacto Joven y que por error material en el cálculo de los beneficios de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles sólo gestionaron S/. 70.25, donación que fue aceptada mediante Dictamen N° 150 de fecha 11.09.2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9º, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.08.2004, se aprueba la Directiva n° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 172-2007-MML-GPV-SOJ de fecha 28.09.2007 hace de conocimiento que el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" ha recibido la donación de S/. 71.28 generado en operación piloto del Programa con el Instituto de Informática y Telecomunicaciones S.A.C.; monto que ha sido depositado en fecha 25.09.2007 en la Cuenta de Ahorro en Soles N° 170-0464843 MML - CONTACTO JOVEN en la Entidad Bancaria SCOTIABANK PERÚ S.A.A., generados en la operación del Programa durante el mes de julio 2007. Abono que corresponde al Saldo del depósito mensual en calidad de donativo equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del programa durante el mes de julio de 2007, que ascendió a la suma de S/. 141.53, que por error de cálculo no fue considerado en anterior oportunidad en que se solicitó la aceptación de la donación de dicho mes de solamente de S/. 70.25, la que fue aceptado por Dictamen N° 150-2007-MML/CMAEO.

Que, asimismo, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, adjunta la siguiente documentación:

- Oficio N° 172-2007-MML-GPV-SOJ
- Oficio N° 121-2007-PSJ-INI de fecha 25 de setiembre 2007.
- Voucher Scotiabank Perú S.A.A. de fecha 25 de setiembre 2007.

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesta a nuestra consideración por la Gerencia de Planificación, mediante Informe N° 072-2007/MML-GP de fecha 06.09.2007, recibido en fecha 10.09.2007.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, los señores Regidores miembros de la

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"

Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos Organización, previa revisión de los documentos sustentatorios, **ACORDARON:**

**Artículo Único:** Aceptar mediante Acuerdo, la donación en efectivo de S/. 71.28 (SETENTA Y UNO 28/100 NUEVOS SOLES) la cual fue depositada en la Cuenta de Ahorro en Soles N° 170-0464843 MML-CONTACTO JOVEN del Banco SCOTIABANK PERU S.A.A.; efectuada por el Instituto de Informática y Telecomunicaciones S.A.C. - INITEL a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, monto que significa la diferencia de los beneficios generados en operación piloto del Programa Laboral "CONTACTO JOVEN" del mes de julio 2007, a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, cuya documentación sustentatoria forma parte del presente Dictamen.

Lima, octubre 16 de 2007.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

ROXANA MARIA ROCHA SALLEGOS  
VICE PRESIDENTA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

ÁNGEL GUILLERMO DELGADO SILVA  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

RITHA MARGOT MOSCOSO MONTOYA DE PINASCO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

EDUARDO ARSENIÓ YAIPEN MORALES  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

JOSÉ LUIS COLLANTES DÍAZ  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

EUDING MAESTRO NOMICRA  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA  
MIEMBRO